DICTAMEN DE COMPLEMENTO DOC N° 46 / 22

VISTO: La Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 134/2022, Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 5562/2021, Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 193/2022, Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 223/2022, Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 476/2022, Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 216/2022, Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 246/2022, Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 286/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cual se eleva el pedido para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125MG, AMPARO"**, Expediente **SIMESE Nº 129.443/2021 – 250.401/2021 – 3.786/22 – 5.206/2022 – 118.880/2020 – 6.219/2022 – 6.396/2022.**

ANTECEDENTES:

1. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 134/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 10 de enero del 2022.
2. MEMORANDUM DPURM, Nº 22/2022, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 06 de enero del 2022.
3. MEMORANDUM AJ/DAJ Nº 2/22, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de enero del 2022.
4. Copia de AMPARO, de fecha 04 de agosto del 2021.
5. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 5562/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 30 de diciembre del 2021.
6. MEMORANDUM DPURM Nº 1813/2021, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 30 de diciembre del 2021.
7. MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 586/2021, de la Asesoría Jurídica – DGGIES, de fecha 30 de diciembre del 2021.
8. MEMORANDUM AJ Nº 5390/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de diciembre del 2021.
9. Copia de Oficio, de fecha 29 de diciembre del 2021.
10. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 193/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 12 de enero del 2022.
11. MEMORANDUM DPURM, Nº 33/2022, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 10 de enero del 2022.
12. MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 09/2022, de la Asesoría Jurídica – DGGIES, de fecha 10 de enero del 2022.
13. MEMORANDUM AJ Nº 32/2022, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de enero del 2022.
14. Copia de Oficio Nº 09, de fecha 28 de diciembre del 2021.
15. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 223/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 14 de enero del 2022.
16. MEMORANDUM DPURM, Nº 54/2022, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 12 de enero del 2022.
17. MEMORANDUM AJ Nº 39/22, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de enero del 2022.
18. Copia de Oficio Nª 8i, de fecha 11 de enero del 2022.
19. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 476/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 26 de enero del 2022.
20. MEMORANDUM DPURM, Nº 101/2022, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 24 de enero del 2022.
21. MEMORANDUM AJ DGGIES Nº 32/22, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de enero del 2022.

Lic. Jorge Molinas
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DICTAMEN DE COMPLEMENTO DOC N° 46/22

22. MEMORANDUM AJ Nº 86/22, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de abril del 2021.
23. Copia de Oficio, de fecha 06 de enero del 2022.
24. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 246/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 14 de enero del 2022.
25. MEMORANDUM DPURM Nº 70/2022, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 14 de enero del 2022.
26. MEMORANDUM AJ DGGIES Nº 10/22, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de enero del 2022.
27. Copia de Oficio Nº 10i, de fecha 11 de enero del 2022.
28. Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 286/2022, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, de fecha 17 de enero del 2022
29. MEMORANDUM DPURM Nº 75/2022, del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, de la DGGIES, de fecha 14 de enero del 2022.
30. MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 12/2022, de la Asesoría Jurídica – DGGIES, de fecha 14 de enero del 2022.
31. MEMORANDUM AJ Nº 53/22, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de enero del 2022.
32. Copia de Oficio, de fecha 25 de enero del 2022.
33. Complemento de Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 17 de febrero del 2022.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Complemento de Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado "**ADQUISICION DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125MG, AMPARO**", fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 17 de febrero del 2022.

Lic. Dpto. Planificación y Presupuesto D.G.A.F MSP y BS

Lic. Claudia Martínez Coordinadora D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS

C.P. Patricia González Burgos Directora Dirección Operativa de Contrataciones MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DICTAMEN DE COMPLEMENTO DOC N° 46/22

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el Primer Parámetro se ha remitido a 24 (veinte y cuatro) potenciales oferentes registradas como Empresas Adjudicadas en el portal de la DNCP, como así también se ha solicitado Cotización a los gremios del ramo, todas remitidas vía correo electrónico, la solicitud de cotización de los Ítems requeridos, de las cuales se ha recepcionado cotizaciones y/o presupuesto de 4 (cuatro) Empresas y para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencia las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y que se detalle a continuación del Ítems solicitado:

Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para el Ítem N° 1, Ítems 2, Ítems 3, Ítems 4, Ítems 5, Ítems 6, se obtuvo 1 (una) cotización recepcionado vía correo electrónico para el Primer Parámetro y para el Segundo Parámetro, se extrajo del Historial de Precios Adjudicados del portal de la DNCP, tomando como referencia los Precios de las 2 (dos) y 3 (tres) ultimas Adjudicaciones, tomando como Precio Referencial, el **PRECIO PROMEDIO** de la comparación de dos Parámetros con especificaciones Técnicas comparable.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, de fecha 04 de Agosto de 2021, a beneficio de la paciente **LUZ MARIA PEDRA DE VILLA ALTA, con CI 4.714.183;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"ALECTINIB 150 MG"**, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, de fecha 29 de diciembre de 2021, a beneficio del paciente **MARIO ESCOBAR VERA, con CI 2.457.701;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"ADALIMUMAB 40MG/0,4 ML,** Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, OFICIO Nº 09, de fecha 28 de diciembre de 2021, a beneficio del paciente **LUZ GABRIELA ZARZA PAREDES, con CI 4.791.898;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"ADALIMUMAB 40MG/0,4 ML,** Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, OFICIO Nº 08i, de fecha 11 de enero de 2022, a beneficio del paciente **JUAN JUVENCIO CESPEDES VILLALBA, con CI 539.302;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"ADALIMUMAB 40MG/0,8 ML,** Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Constitucional, de fecha 05 de agosto de 2020, a beneficio del paciente **HERNAN GABRIEL BRACHO CESPEDES, con CI 5.324.456;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"OCRELIZUMAB 300MG"**, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, a beneficio del paciente **ARNALDO BAEZ CAHVEZ, con CI 1.550.456;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"SUNITINIB 50 MG"**, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DICTAMEN DE COMPLEMENTO DOC N° 46 / 22

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Constitucional, Oficio N° 11, de fecha 13 de Enero de 2022, a beneficio del paciente **ZUNILDA YDOYAGA DE VERGARA, con CI 536.493;** para la Adquisición del Medicamento denominado **"PALBOCICLIB 125MG"**, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los diez y siete días del mes de febrero del año 2022

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Lic. Claudia
Coordinadora
D.O.C.
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Formulario N° 4 – RES. S.G. 89/21

COMPLEMENTO DE ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 07 de febrero de 2022

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40MG/0,4ML, ADALIMUMAB 40MG/0,8ML, OCRELIZUMAB 300MG, SUNITINIB 50MG, PALBOCICLIB 125MG - AMPARO"

EXP N° 129.443/2021 – 250.401/2021 – 3.786/2022 – 5.206/2022- 118.880/2020 – 6.219/2022 – 6.396/2022

Conforme a la Resolución DNCP N.º 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado " ***ADQUISICION DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40MG/0,4ML, ADALIMUMAB 40MG/0,8ML, OCRELIZUMAB 300MG, SUNITINIB 50MG, PALBOCICLIB 125MG - AMPARO*** "

ANTECEDENTES

Conforme al requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Cotizaciones – METODO 1 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).
- Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP – METODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos de la comparación del **1° y 2° Parámetro**, utilizado se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del PRECIO REFERENCIAL** de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	1er. Parámetro	2do. Parámetro			PRECIO REFERENCIAL
				CASA BOLLER	ID- 390,623 10-05-21 MSPYBS	ID- 400,759 29-11-21 MSPYBS	ID- 400,355 19-10-21 MSPYBS	Precio Total (IVA incluido)
1	51111998-9997	ALECTINIB	150 MG	61.085.000	61.085.000	61.085.000	61.085.000	61.085.000

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	1er. Parámetro	2do. Parámetro		PRECIO REFERENCIAL
				INDEX SACI	ID- 402.578 26-11-21 DIBEN	ID- 403.227 15-11-21 MSPYBS	Precio Total (IVA incluido)
2	51142145-001	ADALIMUMAB	40 MG/0,4ML	16,437,375	7,850,000	14,418,750	12,902,042

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	1er. Parámetro	2do. Parámetro			PRECIO REFERENCIAL
				FAPASA	ID- 402,893 29-11-21 MSPYBS	ID-402,876 29-11-21 MSPYBS	ID- 403.935 25-11-21 MSPYBS	Precio Total (IVA incluido)
3	51142145-001	ADALIMUMAB	40 MG/0,8ML	14,500,000	13,520,000	13,341,463	13,520,000	13,720,366

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	1er. Parámetro	2do. Parámetro			PRECIO REFERENCIAL
				CASA BOLLER	ID- 401,780 14-12-21 MSPYBS	ID- 399,199 30-08-21 MSPYBS	ID- 398,274 11-08-21 MSPYBS	Precio Total (IVA incluido)
4	51201901-9998	OCRELIZUMAB	300 MG	61.990.000	60.485.256	60.485.256	60.485.256	60.861.442

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	1er. Parámetro	2do. Parámetro			PRECIO REFERENCIAL
				DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA	ID- 390,623 10-05-21 MSPYBS	ID- 398,930 18-08-21 MSPYBS	ID- 398.149 02-08-21 MSPYBS	Precio Total (IVA incluido)
5	51111799-9999	SUNITINIB	50 MG	33.476.000	31.085.112	31.085.112	31.085.112	31.682.834

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	1er. Parámetro	2do. parámetro			PRECIO REFERENCIAL
				DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA	ID- 403,416 16-12-21 MSPYBS	ID- 403.496 14-12-21 MSPYBS	ID- 403,064 13-12-21 MSPYBS	Precio Total (IVA incluido)
6	51111998-9996	PALBOCICLIB	125 MG	23.485.000	23.485.000	23.485.000	23.485.000	23.485.000

Fundamentación de los precios obtenidos:

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios, se hace mención que para el Primer Parámetro se ha remitido a 24 (veinte y cuatro) potenciales oferentes registradas como Empresas Adjudicadas en el portal de la DNCP, como así también se ha solicitado Cotización a los gremios del ramo, todas remitidas vía correo electrónico, la solicitud de cotización de los Ítems requeridos, de las cuales se ha recepcionado cotizaciones y/o presupuesto de 4 (cuatro) Empresas y para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, tomándose como referencia las adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y que se detalle a continuación del Ítems solicitado:

Para el Ítem N° 1, Ítems 2, Ítems 3, Ítems 4, Ítems 5, Ítems 6, se obtuvo 1 (una) cotización recepcionado vía correo electrónico para el Primer Parámetro y para el Segundo Parámetro, se extrajo del Historial de Precios Adjudicados del portal de la DNCP, tomando como referencia los Precios de las 2 (dos) y 3 (tres) ultimas Adjudicaciones, tomando como Precio Referencial, el PRECIO PROMEDIO de la comparación de dos Parámetros con especificaciones Técnicas comparable.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.° 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, de fecha 04 de Agosto de 2021, a beneficio de la paciente LUZ MARIA PEDRA DE VILLA ALTA, con CI 4.714.183; para la Adquisición del Medicamento denominado "ALECTINIB 150 MG", Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.° 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, de fecha 29 de diciembre de 2021, a beneficio del paciente MARIO ESCOBAR VERA, con CI 2.457.701; para la Adquisición del Medicamento denominado "ADALIMUMAB 40MG/0,4L, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.° 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, OFICIO N° 09, de fecha 28 de diciembre de 2021, a beneficio del paciente LUZ GABRIELA ZARZA PAREDES, con CI 4.791.898; para la Adquisición del Medicamento denominado "ADALIMUMAB 40MG/0,4L, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, OFICIO Nº 08i, de fecha 11 de enero de 2022, a beneficio del paciente JUAN JUVENCIO CESPEDES VILLALBA, con CI 539.302; para la Adquisición del Medicamento denominado "ADALIMUMAB 40MG/0,8L, Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Constitucional, de fecha 05 de agosto de 2020, a beneficio del paciente HERNAN GABRIEL BRACHO CESPEDES, con CI 5.324.456; para la Adquisición del Medicamento denominado "OCRELIZUMAB 300MG", Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Judicial, a beneficio del paciente ARNALDO BAEZ CAHVEZ, con CI 1.550.456; para la Adquisición del Medicamento denominado "SUNITINIB 50 MG", Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Dando así cumplimiento a la Normativa de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, para el proceso del: Amparo Constitucional, Oficio Nº 11, de fecha 13 de Enero de 2022, a beneficio del paciente ZUNILDA YDOYAGA DE VERGARA, con CI 536.493; para la Adquisición del Medicamento denominado "PALBOCICLIB 125MG", Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio

LIC. MARTA WEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F

Desarrollo:

1° parámetro utilizado: Cotización de Empresa presupuestos de empresas

En fecha 20 de enero de 2022, se ha remitido solicitud de cotización a 24 (veinte y cuatro) potenciales oferentes registradas como Empresas Adjudicadas en el portal de la DNCP, como así también se ha solicitado Cotización a los gremios del ramo, todas remitidas vía correo electrónico a cada empresa, se adjunta captura de pantalla.

A la fecha de la culminación del plazo para la recepción de las cotizaciones se ha recepcionado 3 (tres) Cotización, vía correo electrónico correspondiente a la Empresa: **CASA BOLLER, BIOETHIC PHARMA, DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA,** se adjunta captura de pantalla a la presente.

Para el Ítems 3, se utilizó la cotización obtenida para el expediente con SIMESE 146.511/21, correspondiente a la firma **FAPASA**.

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

SOLICITUD DE COTIZACION

EXPEDIENTE N°	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS

	EMPRESA	RUC	FUENTE
1	EXXEL TECHBOLOGICS S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
3	FUSA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
4	KIMI S.R.L.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
5	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
6	CHACO INTERNACIONAL S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
7	LIBRA PARAGUAY S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
8	H-PAR SACI	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
9	TASSOS S. A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
10	PROMEPAR S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
11	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
12	G.T. SCIENTIFIC S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
13	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
14	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
15	EUROQUIMICA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
16	INDEX S.A.C.I.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
17	VICENTE SCAVONE Y CIA	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
18	PROSALUD FARMA S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
19	CASA BOLLER S.A.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
20	MATHER COMPANY S.R.L.	[redacted]	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEI
21	CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA DEL PARAGUAY - CIFARMA		
22	NTANTES E IMPORTADORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, TOCAADOR, DOMI SANIT		
23	CAMARA DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS, DE LABORATORIO Y		
24	CAMARA PARAGUAYA DE COMPAÑIAS FARMACEUTICAS (CAPACINFAR)		

SE ADJUNTA PROPUESTA DE NOTAS PARA SOLICITUD DE COTIZACION A OFERENTES CON HISTORIAL DE ADJUDICACIONES EN LLAMADOS ANTERIORES . VISUALIZADOS EN LA PAGINA DE LA DNCP Y EN EL SICP.

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F.

index s.a.c.i.

Asunción, 20 de Enero de 2022

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, tenemos a bien presentar en planilla adjunta, nuestro presupuesto de **ADALIMUMAB 40 MG. / 0,4 ML. (Item Nº 21)** para el estudio del precio referencial correspondiente.

Atentamente,

INDEX S.A.C.I.

Cp. Viviana Caballero Musso
Gerente de Licitaciones

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

TEGÁJHA TEKO POÃÃVE
Mitarendahá
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

16	51111713-9982	LENVATINIB	------	10 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	6	No cotiza	
17	51111713-9982	LENVATINIB	------	4 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	3	No cotiza	
18	51111821-9999	ABIRATERONA	------	500 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 60 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	------	------	6	No cotiza	
19		RIGORAFENIB	------	40 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA X 28 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	6	No cotiza	
20	51111799-9999	SUNITINIB	------	50 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 28 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	18	No cotiza	
21	51142145-001	ADALIMUMAB	------	40 MG/0,4ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	HUMIRA AC	Alemania / Puerto Rico / Uruguay	36	16.437.375	591.745.500
22	51201901-9998	OCRELIZUMAB	------	300 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	------	------	4	No cotiza	
23	51111998-9999	COBIMETINIB	------	20 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA CONTENIENDO 63 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	------	------	3	No cotiza	
24	41116015-9602	VEMURAFENIB	------	240 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA CONTENIENDO 56 COMP. COMO MINIMO			13	No cotiza	
25	51111713-9983	RAMUCIRUMAB	------	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	CAJA CONTENIDO VIAX 50 ML			12	No cotiza	
n													591.745.500

LIC. MARTA VIDECHIT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-DGAF

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 20 de enero de 2022.

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la Solicitud de cotización de los siguientes productos:

Nombre Genérico	Nombre Comercial	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)
OCRELIZUMAB	OCREVUS	300 MG	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL CON 10 ML.	VIAL	61.990.000
VEMURAFENIB	ZELBORAF	240 MG	CAJA CONTENIENDO 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	21.780.000
COBIMETINIB	COTELLIC	20 MG	CAJA CONTENIENDO 63 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CAJA	42.900.000
ALECTINIB	ALECENSA	150 MG	CAJA CONTENIENDO 224 CAPSULAS DURAS.	CAJA	61.085.000

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada llamado, asi como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente,

BOLLER
Abg. María Liz Barrios
Jefa de Licitaciones

L.C. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F

TETÃ MA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONCENTRA CION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA CION	PRESENTACION DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	51111998-9996	PALBOCICLIB	-------	125 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 21 CAPSULAS COMO MINIMO	IBRANCE 125	ARGENTINA	30	23.485.000	704.550.000
20	51111799-9999	SUNITINIB	-------	50 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 28 CAPSULAS COMO MINIMO	-------	-------	18	33.476.000	602.568.000
MONTO TOTAL DEL LLAMADO IVA INCLUIDO:													1.307.118.000

LIC. MARTA WEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DGC-D.G.A.F

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

SOLICITUD DE COTIZACION

3 mensajes

De: francisco ferreira
Para: Jorge R. Molinas

22 de Abril de 2021 15:09

nueva cotizacion.xlsx (24,6 KB) Descargar | Eliminar

Hola Jorge

Te paso lo solicitado.

Me avisas si necesitas en otro formato

Saludos

ÍTEM	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	352	51142145-001	ADALIMUMAB	40 MG/0,8 ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	AMGEVITA	EEUU	12	14.500.000	174.000.000
MONTO TOTAL DEL LLAMADO IVA INCLUIDO:													

FAPASA

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC.D.G.A. F

- 2° Parámetro utilizado: Histórico de Adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)

De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se verifica los precios adjudicados con especificaciones técnicas comparable, tomando como referencia las últimas adjudicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 1

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — TETÃ REKUÁI — Paraguái teiyguaru mbaʼe — Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio » Informaciones: Historial de Precios Adjudicados

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Alectinib Capsula

Resultados de la Búsqueda — ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51111998-9997	Alectinib Capsula	400759	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : CAJA • Marca: ALECENSA	3	₲ 61.085.000
51111998-9997	Alectinib Capsula	400355	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 1 • Marca: ALECENSA	3	₲ 61.085.000
51111998-9997	Alectinib Capsula	390623	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 224 • Marca: ALECENSA	3	₲ 61.085.000

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A.F

ÍTEMS 2:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái Ñemboheraiha | Envía tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Informaciones: Historial de Precios Adjudicados

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Adalimumab Inyectable

Resultados de la Búsqueda — ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51142145-001	Adalimumab Inyectable	402578	Dirección de Beneficencia (DIBEN)	INDEX S.A.C.I.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : INYECTOR • Relación de Medida : INYECTOR • Marca: HUMIRA AC 40 MG / 0,4 ML	1	₲ 7.850.000

Convocatoria de la Licitación 403227 - CVE N° 65/21 ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA - AMPARO

Planificación | Convocatoria

Datos de la Convocatoria | Ítems Solicitados | Documentos | Historial de Publicaciones | Verificaciones de la DNCP | Invitados

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Ítems Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
1	51142145-001	Adalimumab inyectable caja x 2 lapiceras prerellenadas **En catálogo:** Adalimumab inyectable	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: CAJA	24	₲ 14.418.750	₲ 346.050.000	Ver Catálogo

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F

ITEMS 3:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

TETÃ REKUÁI

Paraguái ñetãyguáre mbaé

Envía tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Informaciones: Historial de Precios Adjudicados

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Adalimumab inyectable

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51142145-001	Adalimumab inyectable	402893	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 2 • Marca: AMGEVITA	12	₲ 13.520.000
51142145-001	Adalimumab inyectable	402876	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : CAJA • Marca: HYRIMOZ	41	₲ 13.341.463
51142145-001	Adalimumab inyectable	403935	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 1 • Marca: AMGEVITA	12	₲ 13.520.000

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F

ÍTEMS 4:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái tekyguáta mbaie

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Informaciones: Historial de Precios Adjudicados

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Ocrelizumab Inyectable

Resultados de la Búsqueda

ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51201901-9998	Ocrelizumab Inyectable	401780	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CASA BOLLER S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : VIAL • Relación de Medida : VIAL • Marca: OCREVUS	64	₲ 60.485.256
51201901-9998	Ocrelizumab Inyectable	399199	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : VIAL • Relación de Medida : 1 • Marca: OCREVUS	8	₲ 60.485.256
51201901-9998	Ocrelizumab Inyectable	398274	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : VIAL • Relación de Medida : 1 • Marca: OCREVUS	16	₲ 60.485.256

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F

ÍTEMS 5:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetyguáre mbaé

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Informaciones: Historial de Precios Adjudicados

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Sunitinib Capsula

Resultados de la Búsqueda

ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51111799-9999	Sunitinib Capsula	398930	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 28 • Marca: SUTENT 50	4	₲ 31.085.112
51111799-9999	Sunitinib Capsula	398149	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 28 • Marca: SUTENT 50	6	₲ 31.085.112
51111799-9999	Sunitinib Capsula	390623	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : CAJA • Relación de Medida : 28 • Marca: SUTENT 50	6	₲ 31.085.112

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F

ÍTEMS 6:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | TETÃ REKUÁI | Paraguái tetyguara mbaé | Enviá tus consultas a la mesa de ayuda

Inicio | Institucional | Licitaciones | Proveedores | Informaciones | Servicios | Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Informaciones: Historial de Precios Adjudicados

Historial de Precios Adjudicados

Criterios de Búsqueda

Productos:

Palbociclib Capsula

Resultados de la Búsqueda

ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51111998-9996	Palbociclib Capsula	403416	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	• **Unidad de Medida :** Unidad • **Presentación :** CAJA • **Relación de Medida :** 1 • **Marca:** IBRANCE125	6	₲ 23.485.000
51111998-9996	Palbociclib Capsula	403496	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	• **Unidad de Medida :** Unidad • **Presentación :** CAJA • **Relación de Medida :** 21 • **Marca:** IBRANCE 125	6	₲ 23.485.000
51111998-9996	Palbociclib Capsula	403064	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	• **Unidad de Medida :** Unidad • **Presentación :** CAJA • **Relación de Medida :** 1 • **Marca:** IBRANCE	12	₲ 23.485.000

LIC. MARTA WIEGERT
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC-D.G.A. F

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Se anexa a la misma copia de los presupuestos remitidos por correo correspondientes al 1er. Parametro y los contratos correspondientes al 2do. Parametro.

Lic. Marta E. Wiegert
Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SECCION DE PLANIFICACION NIVEL CENTRAL

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS E INSUMOS - AMPARO"

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS REFERENCIALES - O.G. 350

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51111998-9997	ALECTINIB	150 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 224 CAPSULAS	3	61,085,000	183,255,000
2	51142145-001	ADALIMUMAB	40 MG/0,4ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	24	12,902,042	309,649,008
2	51142145-001	ADALIMUMAB	40 MG/0,8ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	12	13,720,366	164,644,392
3	51201901-9998	OCRELIZUMAB	300 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4	60,861,442	243,445,768
4	51111799-9999	SUNITINIB	50 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 28 CAPSULAS COMO MINIMO	12	31,682,834	380,194,008
5	51111998-9996	PALBOCICLIB	125 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 21 CAPSULAS COMO MINIMO	12	23,485,000	281,820,000
MONTO TOTAL DEL LLAMADO IVA INCLUIDO:										**1,563,008,176**

Lic. Marta E. Wiegert
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DOC- DGAF

Zimbra: **jorge.molinas@mspbs.gov.py**

CVE N° 10/22 ID N° 406535

De : Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py>
Asunto : CVE N° 10/22 ID N° 406535
Para : Jorge R. Molinas <jorge.molinas@mspbs.gov.py>

jue., 17 de feb. de 2022 12:27
1 ficheros adjuntos

Buenos Días,

Por este medio se remite la nota de consulta de la firma INDEX S.A.C.I. con relación al precio referencial del ítem nro. 2 ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML a fin de verificar lo solicitado.

Atte.

CVE 10 consulta index.pdf
899 KB

index s.a.c.i.

Asunción, 16 de febrero del 2022

Señores.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Referencia: Precio Estimativo.

En el marco de la **CVE 10/22 ADQUISICIÓN DE ALECTINIB, ADALIMUMAB, OCRELIZUMAB, SUNITINIB Y PALBOCICLIB"** tenemos a bien solicitar la adecuación del precio estimativo **del ítem 2 : ADALIMUMAB 40 MG/0,40 ML** al precio promedio del mercado, cotizaciones del Proveedor y/o último llamado del mismo producto: CVE 65/2021 ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0.4 ML-ID 403.227.

Para el efecto adjuntamos:

- Contrato Nro. 703/2021-CVE 65/2021
- Cotizaciones solicitadas por la convocante para el cálculo de los precios referenciales.

Esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud: **Modificación de Precio Estimativo del ítem 2** , por medio de una Adenda, nos despedimos muy cordialmente,

INDEX S.A.C.I.

CP. VIVIANA CABALLERO MUSSO

Representante Legal.

Recibido
16/02/22

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973 Asunción - Paraguay
e-mail: indexsaci@index.com.py

16	51111713-9982	LENVATINIB	------	10 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	6	No cotiza	
17	51111713-9982	LENVATINIB	------	4 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	3	No cotiza	
18	51111821-9999	ABIRATERONA	------	500 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 60 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	------	------	6	No cotiza	
19		RIGORAFENIB	------	40 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA X 28 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	6	No cotiza	
20	51111799-9999	SUNITINIB	------	50 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 28 CAPSULAS COMO MINIMO	------	------	18	No cotiza	
21	51142145-001	ADALIMUMAB	------	40 MG/0.4ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA	CAJA X 2 AUTO INYECTORES PRERRELLENADOS	HUMIRA AC	Alemania / Puerto Rico / Uruguay	36	16.437.375	591.745.500
22	51201901-9998	OCRELIZUMAB	------	300 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	------	------	4	No cotiza	
23	51111998-9999	COBIMETINIB	------	20 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA CONTENIENDO 63 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	------	------	3	No cotiza	
24	41116015-9802	VEMURAFENIB	------	240 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CA CONTENIENDO 56 COMP. COMO MINIMO			13	No cotiza	
25	51111713-9983	RAMUCIRUMAB	------	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	CAJA CONTENIDO VIA X 50 ML			12	No cotiza	
n													591.745.500

SECCION DE PLANIFICACION NIVEL CENTRAL

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS E INSUMOS - AMPARO"

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS REFERENCIALES - O.G. 350

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	51111998-9997	ALECTINIB	———	150 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 224 CAPSULAS	———	———	6	No cotiza	
2	51111502-9999	BUSULFAN	———	6 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	AMPOLLA X 10 ML	———	———	14	No cotiza	
3	51111504-999	CARMUSTINA	———	100 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	AMPOLLA X 3 ML	———	———	5	No cotiza	
4	51111512-9999	MELFALAN	———	50 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	AMPOLLA X 10 ML	———	———	4	No cotiza	
5	41103006-9999	BOLSA CRIOGENICA	BOLSA DE CRIOPRESERVACION DE CELULAS Y FLUIDOS BIOLOGICOS 19 X 12,7 CM ENTRE 500 Y 750 ML COMO MINIMO, RESISTENTE A TEMPERATURAS MENOR A 70°	———	———	UNIDAD	UNIDAD	CAJA POR 1 UNIDAD	———	———	5	No cotiza	
6	41116130-253	DIMETILSULFOXIDO	GRADO P.A. PUREZA ≥99,0%. ESTERIL, LIBRE DE ENDOTOXINAS. PARA CRIOPRESERVACION	———	———	UNIDAD	FRASCO	FRASCO X 500 ML COMO MINIMO	———	———	2	No cotiza	
7	51212799-9995	PAZOPANIB	———	400 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS COMO MINIMO	———	———	240	No cotiza	
8	51111807-9999	BACILO CALMETTE GUERIN	———	40 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	———	———	16	No cotiza	
9	51111519-001	TEMOZOLAMIDA	———	100 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA CONTENIENDO 5 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	———	———	9	No cotiza	
10	51111519-001	TEMOZOLAMIDA	———	20 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA CONTENIENDO 5 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	———	———	27	No cotiza	
11	51111998-9996	PALBOCICLIB	———	125 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 21 CAPSULAS COMO MINIMO	———	———	30	No cotiza	
12	51212799	CABOZANTINIB	———	600 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	———	———	12	No cotiza	
13	51212799-9994	AXITINIB	———	50 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 56 COMPRIMIDOS COMO MINIMO	———	———	12	No cotiza	
14	51111904-001	PACLITAXEL	———	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	———	———	27	No cotiza	
15	51111904-9999	CABAZITAXEL	———	60 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	———	———	6	No cotiza	

index s.a.c.i.

Asunción, 20 de Enero de 2022

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, tenemos a bien presentar en planilla adjunta, nuestro presupuesto de **ADALIMUMAB 40 MG. / 0,4 ML. (Item Nº 21)** para el estudio del precio referencial correspondiente.

Atentamente,

INDEX S.A.C.I.

Cp. Viviana Caballero Musso
Gerente de Licitaciones

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

Licitacion Index <licitacion@index.com.py>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Licitacion Index <licitacion@index.com.py> 13 de enero de 2022, 14:04
Para: Ofelia Lezcano <ofelia.lezcano@mspbs.gov.py>
Cc: Lidia Anoni <indexsaci@index.com.py>, Viviana Caballero <vcaballero@index.com.py>, José Noguera <facturacionlicitaciones@index.com.py>, Federico Ayala <fayala@index.com.py>, Daniel Rojas <daniel.rojas@index.com.py>

Buenas tardes.
Adjunto Cotización solicitada.
"Adalimumab Inyectable 40 MG/0,4ML".

Saludos cordiales,

JOEL GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Boquerón 676 c/ Misiones
021 203 860 Int. 292 | Email: licitacion@index.com.py
www.index.com.py

index s.a.c.i.

[El texto citado está oculto]

Presupuesto Humira AC.pdf
489K

index S.A.C.I.

Asunción, 13 de Enero de 2022.

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, tenemos a bien a presentar en hoja adjunta nuestro presupuesto para el estudio del precio referencial del producto solicitado.

Atentamente,

INDEX S.A.C.I.

Cp. Viviana Caballero
Gerente de Licitaciones

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 209 860 (R.A.) - Fax: 213 073
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

"ADQU' ION DE MEDICAMENTO ADALIMUMAD INYECABLE"

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS REFERENCIALES - O.G. 352

ÍTEM	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN (NOMBRE GENERICO)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	352	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	40 MG/0,4 ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 LAPICERAS PRELLENADAS	CAJA X 2 LAPICERAS PRELLENADAS	HUMIRA AC	ALEMANIA-PUERTO RICO-URUGUAY	12	16.437.375	197.248.500
MONTO TOTAL DEL LLAMADO IVA INCLUIDO: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS.													197.248.500

José Noguera
Index SACI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 703/2021

CVE Nº 65/2021 "ADQUISICION DE ADALIMUMAB 40 MG/0.4 ML AMPOLLA – AMPARO JUDICIAL" – ID N° 403.227.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1067, de fecha 07 de diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **INDEX S.A.C.I.**, con **RUC 80002742 - 6**, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Raquel Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N°1.936.738, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carmen Verónica Tellechea de Bauza, con Reg. Nº 767 Esc. Nº 38, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE ADALIMUMAB 40 MG/0.4 ML AMPOLLA – AMPARO JUDICIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
"ADQUISICION DE ADALIMUMAB 40 MG/0.4 ML AMPOLLA – AMPARO JUDICIAL".

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.227**.-

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la CVE N° 65/2021 "ADQUISICION DE ADALIMUMAB 40 MG/0.4 ML AMPOLLA – AMPARO JUDICIAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1067, de fecha 07 de Diciembre de 2021.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 394.497.000** (Guaraníes Trescientos Noventa y Cuatro Millones, Cuatrocientos Noventa y Siete Mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ADALIMUMAB INYECTABLE	HUMIRA AC	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH 6 CO. KG/ABBVIE BIOTECHNOLOGY LTD.	ALEMANIA-PUERTO RICO - URUGUAY	UNIDAD	CAJA X 2 LAPICERAS PRELLENADAS	24	16.437.375	394.497.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO									394.497.000

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis C. León
Director General
DGGIE S.G.MSP y BS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ADALIMUMAB	40 MG/0,4 ML	INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 LAPICERAS PRELLENADA	CAJA X 2 LAPICERAS PRELLENADA	24

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plan de Entrega**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	ADALIMUMAB	24	UNIDAD	DONDE INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA	CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN

Plazo de Entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega del producto adjudicado, a partir de la recepción por parte del oferente de la orden de compra, emitida por la dependencia administradora del contrato.

Lugar de Entrega: DONDE INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA

Las órdenes de compra serán emitidas por: DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

Los plazos serán computados en días corridos.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 72 horas de la notificación de adjudicación, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 81.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de las dependencias administradoras del contrato.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis G. León
Director General
DGGEIS-MSPyBS

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el/los Administradores de Contrato.

Para productos con vencimiento menor a 18 (diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el/los Administradores de Contrato (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del ítem.

La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de la dependencia administradora del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS:
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES:
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 24 horas contadas a partir de la comunicación del rechazo.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** así mismo deberá velar por la vigencia del mismo y de las garantías respectivas.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis C. León
Director General
DGGIES

11.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2021.

Sra. Viviana Raquel Caballero Musso
CONTRATISTA
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis G. Leon
Director General
DGGIES MSP y BS

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis G. León
Director General
A.S.G.G.E.S. - S.P.B.S.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

De la factura se deducirán el 30 % sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis C. León
Director General
DGES, SMS y BS

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula: Pr = Po + Po (Nr - Ne) En donde: Pr = Precio Reajustable Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro. Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***SIN EXCEPCIONES.***

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis C. León
Director General
DGGIES MSP y BS

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis G. León
Director General

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dr. Derlis G. León
Director General
DGGIES - MSP y BS